



## **Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial**

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Odontología
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Motivación:**

#### **Se aceptan las siguientes modificaciones:**

#### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Respecto a los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, se ha actualizado con las revisiones normativas y enlaces a páginas web y se añade el Perfil de Ingreso. La modificación es pertinente.

Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se ha actualizado con las revisiones normativas y enlaces a páginas web. Se ha incluido un nuevo apartado informativo con el número de plazas de nuevo ingreso aprobado para cada curso desde su implantación. La modificación se considera adecuada.

En lo relativo al “Apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados” se han actualizado denominaciones de servicios y enlaces a páginas web. Las actualizaciones son pertinentes y los enlaces están activos.

Respecto a la “Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos”, la Universidad prevé el reconocimiento de un máximo de 144 créditos (el 60% de los del Grado) por enseñanzas de grado superior no universitarias. Según establece el RD 1618/2011, arts. 5 y ss., deberá existir una “relación directa” entre las titulaciones pertenecientes a distintas enseñanzas que se relacionan en el anexo 2 de la norma. La Universidad que solicita la modificación deberá aportar por tanto el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma y una tabla comparativa entre el Título o títulos de Enseñanzas Superiores no Universitarias y el Grado en Odontología que propone. Sin embargo, la Universidad no cuenta con el mencionado convenio. A pesar de ello, la Memoria señala que “llegado el caso se estudiarán las solicitudes y se aplicará la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada por el Consejo de Gobierno”. Dado lo específico de este título como profesión regulada, debe aportarse la correspondiente información.

De igual forma para el reconocimiento de títulos propios y experiencia profesional. La tabla correspondiente debe contemplar el reconocimiento de créditos real que puede ser solicitado para este Título.

##### 5. Planificación de las enseñanzas

Se solicita la división de una asignatura obligatoria en dos, denominadas "Profesionalismo" y "Odontología Legal y Forense".

Se cambia la denominación de una asignatura optativa "Cirugía Bucal Avanzada" por "Cirugía Bucal Avanzada e Implantología" y se modifican los requisitos previos de cuatro módulos.

Se introducen los resultados de aprendizaje del módulo de Optatividad.

Se solicita la división de una asignatura de formación básica en dos denominadas "Introducción a la Clínica" y "Medicina Radiología" de 3 ETC cada una.

En el apartado “Descripción de los módulos o materias” existen notables discrepancias en las tablas del documento pdf (resumen de la organización temporal del plan de estudios) con las que posteriormente desarrollan las diferentes materias. Las distribuciones de presencialidad están modificadas en rojo en estas tablas y no lo están luego en la descripción específica de cada una de las materias. (por ejemplo: estadística 50/100 y 40/60). Existe también una cierta arbitrariedad entre asignaturas en cuanto a la asignación de porcentajes de la presencialidad (50/100, 60/90, 65/85, 70/80, 42/108 etc). Se

recomienda unificar la información a lo largo de la memoria.

#### 6. Personal académico

En lo referente al “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles” se han actualizado los enlaces a varias páginas web del Título. Estos links están activos y permiten acceder a la información básica relacionada con los mismos. Concretamente, se han actualizado datos concernientes a las características del plan de contratación de recursos humanos.

#### 7. Recursos materiales y servicios

Se ha actualizado la información y el enlace a la página web correspondiente a la Dirección General de Infraestructuras. La información es accesible y los recursos materiales y servicios disponibles descritos son adecuados.

#### 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza el procedimiento P1 para la medición y análisis del rendimiento académico.

#### 10.2. Procedimiento de adaptación

La universidad identifica cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en qué medida afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 15/05/2018

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro